

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, comisión 078, librada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda, dentro de proceso de Ejecución de YADIRA RAMÍREZ VELÁSQUEZ frente a YESID RAMÍREZ VELÁSQUEZ, radicada al 2024-00010-00; con los insumos suficientes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, noviembre de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0683

Viterbo, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vía correo electrónico se ha recibido comisión 078, librada por el Juzgado Tercero Civil Municipal sede Dosquebradas, Risaralda, dentro de trámite de Ejecución iniciada por YADIRA RAMÍREZ VELÁSQUEZ frente a YESID RAMÍREZ VELÁSQUEZ, radicada allí bajo el 66170403003-2024-00866-00; con el fin de practicar medida de Secuestro sobre el siguiente bien:

a- Predio urbano ubicado en la carrera 8 número 8-55, con matrícula 103-20979, de esta población.

La parte interesada deberá aportar documento que contenga los linderos del bien a fin de realizar su identificación plena.

Para la diligencia se designa en calidad de Secuestre a la Dra. Dra. CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien conforma la lista actual de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda.

La designada se ubica por medio del celular 321-748-7606, dirección electrónica: cielomar2163@hotmail.com.

Lo anterior por cuanto este despacho carece de auxiliares de la justicia para el efecto, igualmente la cabecera del circuito de Anserma, Caldas; por ello se acude a lista de la ciudad de Pereira.

Se ha dispuesto por el comitente fijar honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$160.000, los cuales deberán ser cancelados en el mismo acto.

Para la práctica de la medida deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del código general del proceso.

Se señala el día 10 de marzo de 2025, hora diez de la mañana.

La parte solicitante deberá cumplir con los gastos que genere la práctica de la cautela.

Cumplida la comisión vuelva la misma a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0195 del 31/10/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO